

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 25 de Mayo de 2022. A despacho de la señora Juez el oficio remitido por la Cámara de Comercio de Cartago Valle, allegado el pasado 29 de abril de 2022. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 908

Cali, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil Veintidós (2022)

RAD. 76001-31-10-011-2022-00093-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que la Cámara de Comercio de Cartago – Valle del Cauca, aporta oficio en el que indica que no podrán ser atendidas las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, debido a que no figura el establecimiento de comercio denominado PANADERIA Y PASTERIA PONKY PAN, a nombre del demandado EFREN GIRALDO HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.351.270; el cual se agregado a los autos para que obre, conste y sea puesto en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

GLOSESE al expediente digital el oficio remitido por la Cámara de Comercio de Cartago Valle, el cual se agregado a los autos para que obre, conste y sea puesto en conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 086
del 31 de Mayo de 2022

Rad. 2022-00093